

Plan Participación Pública (PPP)

Plan de Reforma Interior PRI “Plaza Padre Doménech” - PGOU de Valencia



INDICE:

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- ANTECEDENTES
- 3.- LEGISLACIÓN APLICABLE
- 4.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INICIAL
- 5.- OBJETIVOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA
- 6.- FASES DE ELABORACIÓN Y APLICACIÓN
- 7.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES A REALIZAR
- 8.- PÚBLICO INTERESADO

ANEXO: FORMULARIO/ENCUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

1 INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto informar a la ciudadanía acerca del conjunto de directrices a desarrollar en el Plan de Reforma Interior "Plaza Padre Doménech", en el término municipal de Valencia, sobre los efectos previsibles sobre el paisaje y su integración para que la actuación propuesta se enmarque dentro de criterios de sostenibilidad ambiental.

De este modo y según lo estipulado en el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana, se aporta el presente Plan de Participación Pública.

2 ANTECEDENTES

Tras varios años de gestiones que no llegan a fructificar, finalmente, en fecha 29 de diciembre de 2021 se presentó en el Registro General del Ayuntamiento de Valencia, instancia (núm. 000118 2021 0239162) en que la mercantil "Inmobiliaria Guadalmedina, SA", solicitaba iniciar la aprobación de un Plan de Reforma Interior que incluya una nueva Unidad de Ejecución en el ámbito delimitado por las Avenidas Tirso de Molina, Pío XII y Campanar de València, instando su tramitación mediante un Programa de Actuación Integrada (PAI) en régimen de gestión por las personas propietarias en los términos establecidos en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (en adelante TRLOTUP).

El Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación analiza y comprueba la documentación presentada por la mercantil "Inmobiliaria Guadalmedina, S.A.", informando la Sección de Obras de Urbanización el 12 de abril de 2022 acerca de su legitimación para la tramitación del PAI en régimen de gestión por las personas propietarias.

Mediante Resolución GL-2067 de 20 de abril de 2022, se dispone admitir a trámite la iniciativa presentada por la mercantil "Inmobiliaria Guadalmedina, S.A." para la tramitación del Programa de Actuación Integrada "Plaza Padre Domenech", en régimen de gestión por las personas propietarias, e iniciar la tramitación de la Evaluación Ambiental Territorial y Estratégica prevista en el artículo 52 y siguientes del TRLOTUP.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 15 de julio de 2022 acuerda resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de Plan de Reforma

Interior delimitado por las Avenidas Tirso de Molina, Pío XII y Campanar de València, cuyas consideraciones deberán ser tenidas en cuenta en la documentación a presentar.

De acuerdo con dicha resolución, se redacta este Plan de Participación Pública del Plan de Reforma Interior "Plaza Padre Domenech", que delimita una única Unidad de Ejecución para el desarrollo de su ámbito completo.

3 LEGISLACIÓN APLICABLE

NORMATIVA EUROPEA

- Convenio Europeo del Paisaje (2000).
- Directiva 2003/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de enero de 2003 relativa al acceso del público a la información medioambiental.
- Directiva 2003/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de mayo de 2003, por la que se establecen medidas para la participación del público en la elaboración de determinados planes y programas relacionados con el medio ambiente.

NORMATIVA NACIONAL

- Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).

NORMATIVA AUTONÓMICA

- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana. (TRLOTUP)

4 AMBITO DE ACTUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INICIAL

La zona objeto de estudio, se encuentra ocupada por edificaciones de diversos tipos, mayoritariamente de uso residencial, todas ellas en situación de fuera de ordenación de conformidad con la ordenación vigente. El resto de suelo es una explanada irregular consecuencia de la demolición de las construcciones primitivas de carácter agrícola, en estado de total degradación, utilizándose actualmente como bolsa de aparcamiento sin ordenación concreta.

El presente Plan de Reforma Interior desarrolla en su ámbito, la totalidad de los terrenos pendientes de gestión y urbanización incluidos en la manzana delimitada por las Avenidas Tirso de Molina, Pío XII y Campanar.

MEMORIA PPP

Plan de Reforma Interior "Padre Doménech"

P.G.O.U. • Valencia

Antonio Viedma Guillamón. Arquitecto col. nº 5.176

El área definida por los tres ejes viarios descritos está clasificada como suelo urbano, con calificación urbanística de edificación abierta (EDA) en el Plan General de Ordenación Urbana de Valencia, aprobado definitivamente por la Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de 28/12/88 (B.O.E. 14/1/89 y D.O.G.V. 16/1/89).

Cuenta por tanto con ordenación pormenorizada, definida en el propio Plan General, que previó su gestión por medio de actuaciones aisladas, por lo que no existe unidad de ejecución alguna, delimitada en dicho Plan General, para dicha área de ordenación.

El Ámbito Vial de Servicio (AVS) abarca un área de 6.693,12 m²s a los que se añaden 5.384,62 m² de suelo pendientes de urbanizar fuera de dicho ámbito, que suponen los 12.077,74 m²s del ámbito de regeneración urbana.

La existencia de diversas edificaciones fuera de ordenación sustantivo, que ocupan parte del suelo calificado de viales y zonas verdes por el Plan General, cuya demolición resulta precisa para la ejecución del planeamiento en la zona, hace necesaria la redacción de un Plan de Reforma Interior que haga posible el desarrollo urbanístico de la zona, resolviendo las dificultades de carácter técnico y económico que han hecho posible el deterioro del ámbito considerado, y que el normal desarrollo del Plan General no ha podido solucionar.

La presente propuesta pretende la ejecución, mediante una Actuación Integrada, de todo el suelo pendiente de gestión, la cual ha resultado imposible mediante el régimen de actuaciones aisladas que prevé el Plan General, con ello se resolverá la ejecución del planeamiento de un ámbito, enclavado en una zona significativa de la ciudad, y que su deterioro aconseja acometer. Este déficit de equipamientos del barrio se concreta en la necesidad de mejorar la calidad de dicho entorno urbano.



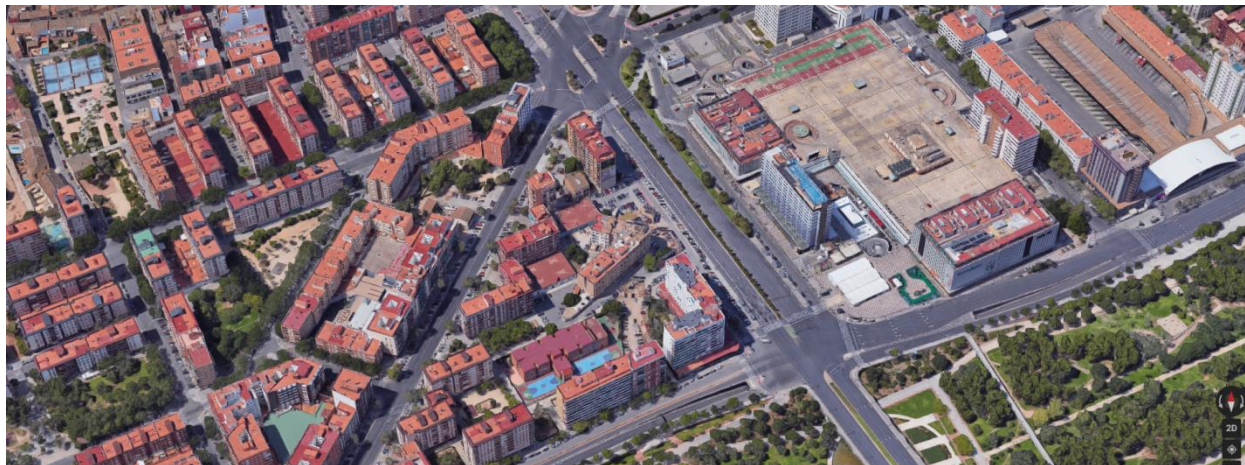
Vista aérea del ámbito de actuación "Plaza Padre Doménech"

MEMORIA PPP

Plan de Reforma Interior "Padre Doménech"

P.G.O.U. • Valencia

Antonio Viedma Guillamón. Arquitecto col. nº 5.176



El ámbito considerado como no urbanizado y que es objeto de este estudio, es en esencia el que definió en su día la delimitación de la Unidad de Ejecución UE-9 de la revisión simplificada del PGOU de Valencia-2010, abarcando una superficie de 12.077.74 m² y está incluida en el ámbito de ordenación que configura la macro-manzana delimitada por las Avenidas Pío XII, Tirso de Molina y Campanar.

El objetivo de este Plan de Reforma Interior, pretende dar solución definitiva a un fragmento de tejido urbano que permanece enquistado en la ordenación de la trama urbana del Plan General de Valencia sin integrarse en ella; dotarle de los servicios urbanísticos correspondientes, obtener el suelo dotacional y poder materializar el aprovechamiento que corresponde a los propietarios de los terrenos. Pero, sobre todo, **regenerar un área muy degradada que corre el riesgo de convertirse en marginal y conflictiva.**

Tal como recoge el Documento Inicial Estratégico, las **alternativas consideradas** han sido las siguientes:

Alternativa-0.- La primera alternativa considerada es la ordenación urbanística vigente, definida en el P.G.O.U. de Valencia. Básicamente consiste, por una parte, en completar dos bloques lineales residenciales y por otra la creación de un tercer bloque exento que da frente a la Avda. Pío XII y que mantiene las alineaciones con el situado en su linde norte, siendo el ancho de todos los bloques proyectados de 12 metros y 10 alturas edificables.

La ordenación prevista en el P.G.O.U. de Valencia, no tiene presente las circunstancias particulares que concurren en los terrenos objeto de desarrollo y por tanto, no ha sido capaz de propiciar el desarrollo de los mismos. En efecto, tal y como se ha mencionado en la introducción, las excesivas cargas de todo tipo asociadas al ámbito vial de servicio de cada una de las parcelas edificables han sido imposibles de asumir por la edificabilidad lucrativa resultante de la ordenación vigente. La consecuencia de la incapacidad del planeamiento de posibilitar el desarrollo de este suelo ha producido su actual deterioro, siendo éste especialmente grave dada su privilegiada ubicación en una zona emblemática de la ciudad de Valencia.

MEMORIA PPP

Plan de Reforma Interior "Padre Doménech"

P.G.O.U. • Valencia

Antonio Viedma Guillamón. Arquitecto col. nº 5.176

Por otra parte, con la ordenación del Plan General y su desarrollo mediante actuaciones aisladas no es posible la obtención ni el desarrollo de los terrenos carentes de urbanización, ubicados en el interior de la manzana, que exceden de los ámbitos viales de las parcelas edificables previstas.



Ordenación según Planeamiento Vigente. (Web municipal)

Dicha alternativa ya ha demostrado su inviabilidad a lo largo del periodo de vigencia del Plan General PG88, ni siquiera en una de las épocas de mayor expansión económica.

El área externa del Ámbito Vial de Servicio, viene a suponer algo más de 5.300 m² de suelo, mayoritariamente de titularidad privada, que a requerimiento de los propietarios, la administración debe compensar mediante aprovechamiento equivalente al de los suelos incluidos dentro de la misma Área Urbanísticamente Homogénea, o bien por el valor de mercado de dicho aprovechamiento. Por añadidura, la administración debería costear las obras de urbanización de las áreas fuera del AVS.

Todas estas cuestiones hacen que sea recomendable y necesaria la **actuación de regeneración urbana**, conforme al Artículo 74.2 del TRLOTUP, proponiendo un Programa de Actuación Integrada con incremento de aprovechamiento que compense el exceso de cargas que hasta la fecha han hecho inviable la actuación.

Para ello se proponen una serie de alternativas que planteamos a continuación y que se acompañan con imágenes de integración en el entorno consolidado de la manzana:

Alternativa-1.- Se modifica la ordenación del planeamiento vigente, en línea con la propuesta por la Revisión Simplificada de 2010, en que se definía la UE-9 y que se refleja en la siguiente imagen.

MEMORIA PPP

Plan de Reforma Interior "Padre Doménech"

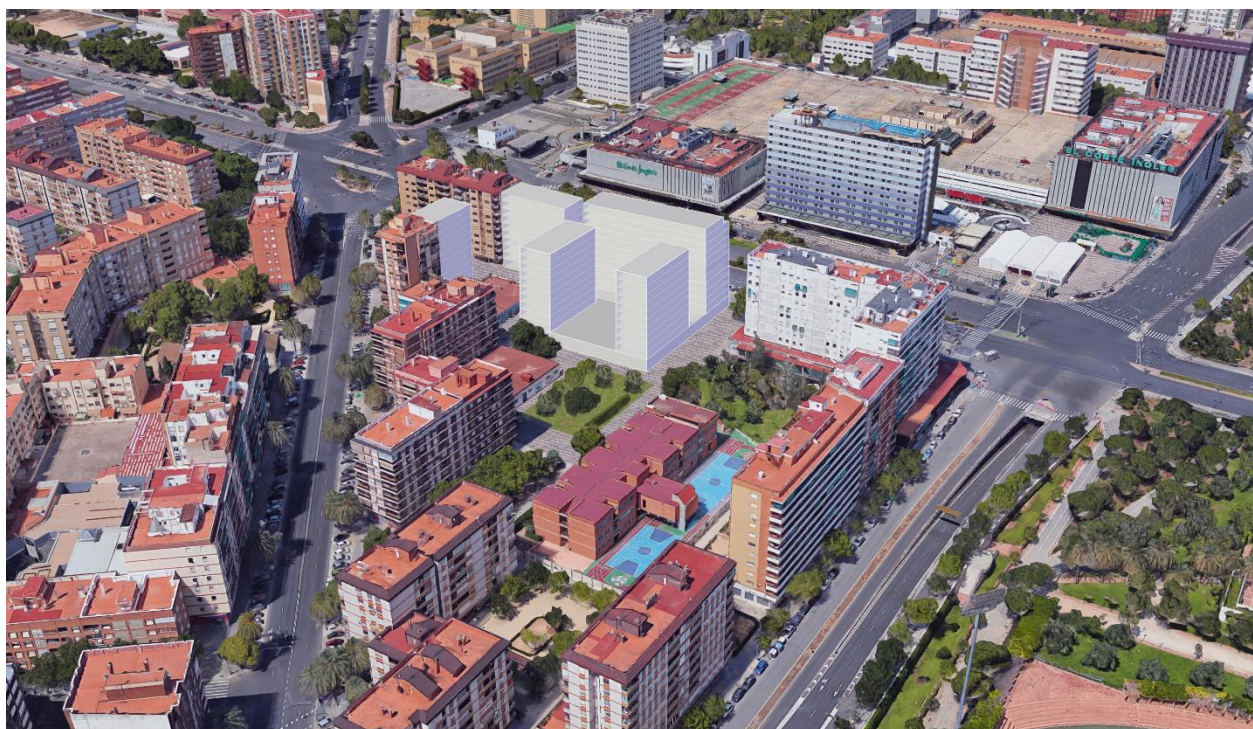
P.G.O.U. • Valencia

Antonio Viedma Guillamón. Arquitecto col. nº 5.176

Se completan los bloques lineales cerrando las medianeras vistas, tal y como prevé el Plan General vigente, con el mismo número de plantas.



Alternativa-1. Vista hacia el Oeste.



Alternativa-1. Vista hacia el Este.

MEMORIA PPP

Plan de Reforma Interior "Padre Doménech"

P.G.O.U. • Valencia

Antonio Viedma Guillamón. Arquitecto col. nº 5.176

El incremento de edificabilidad previsto en el estudio de viabilidad económica, como compensación a las cargas adicionales a asumir al incorporar los suelos exteriores al ámbito vial de servicio inicial, se concentra en un bloque lineal de 15 m. de anchura, que da frente a la Avda. Pío XII y por otra se insertan dos bloques perpendiculares al anterior, aunque separados del mismo.

Este conjunto edificado, se levanta sobre una planta destinada a uso comercial donde se integran los accesos a los distintos bloques. El hecho de que los bloques interiores no estén unidos permite aligerar la imagen desde los espacios libres dotacionales del interior de manzana.

Alternativa-2.- Esta alternativa es una variante de la anterior (Alternativa-1), en la que desaparecen los bloques interiores y se mantiene la parcela terciaria y el edificio recayente a la Avenida Pío XII. Para compensar parte de la edificabilidad de los bloques que desaparecen, se incrementa una planta el uso terciario y el resto de edificabilidad se dispone en el bloque recayente a la Avda. Pío XII, lo que supone un incremento de alturas.



Alternativa-2. Vista hacia el Este.

Esta alternativa cuenta con la ventaja de conseguir una percepción en el interior de la manzana más abierta y despejada. El incremento de alturas en el bloque exento de Pío XII, le confiere un aspecto singular a modo de hito del conjunto edificado en la manzana.

MEMORIA PPP

Plan de Reforma Interior "Padre Doménech"

P.G.O.U. • Valencia

Antonio Viedma Guillamón. Arquitecto col. nº 5.176

Por el contrario, se diluye la imagen de uniformidad en cuanto al régimen de alturas de la macro-manzana que conforman los tres ejes viarios circundantes.



Alternativa-2. Vista hacia el Oeste.

Alternativa-3.- Con esta alternativa, se consigue la mayor superficie para Uso Dotacional de todas las contempladas, al ser la huella edificada menor. Se concentran las Zonas Verdes públicas en el interior de la macro-manzana a modo de gran plaza urbana, donde se inserta a su vez el equipamiento escolar.

Se mantiene como en las alternativas anteriores la idea de completar los bloques existentes que muestran sus medianeras. El resto de la edificabilidad prevista se concentra en el bloque exento recayente a la Avenida Pío XII, donde se plantea un edificio singular de 50 metros de frente y 15 metros de profundidad, cuya planta baja se destina a Uso Comercial; el resto de plantas altas se destinan a Uso Residencial, que para consumir toda la edificabilidad podrían llegar a alcanzar las 25 alturas.

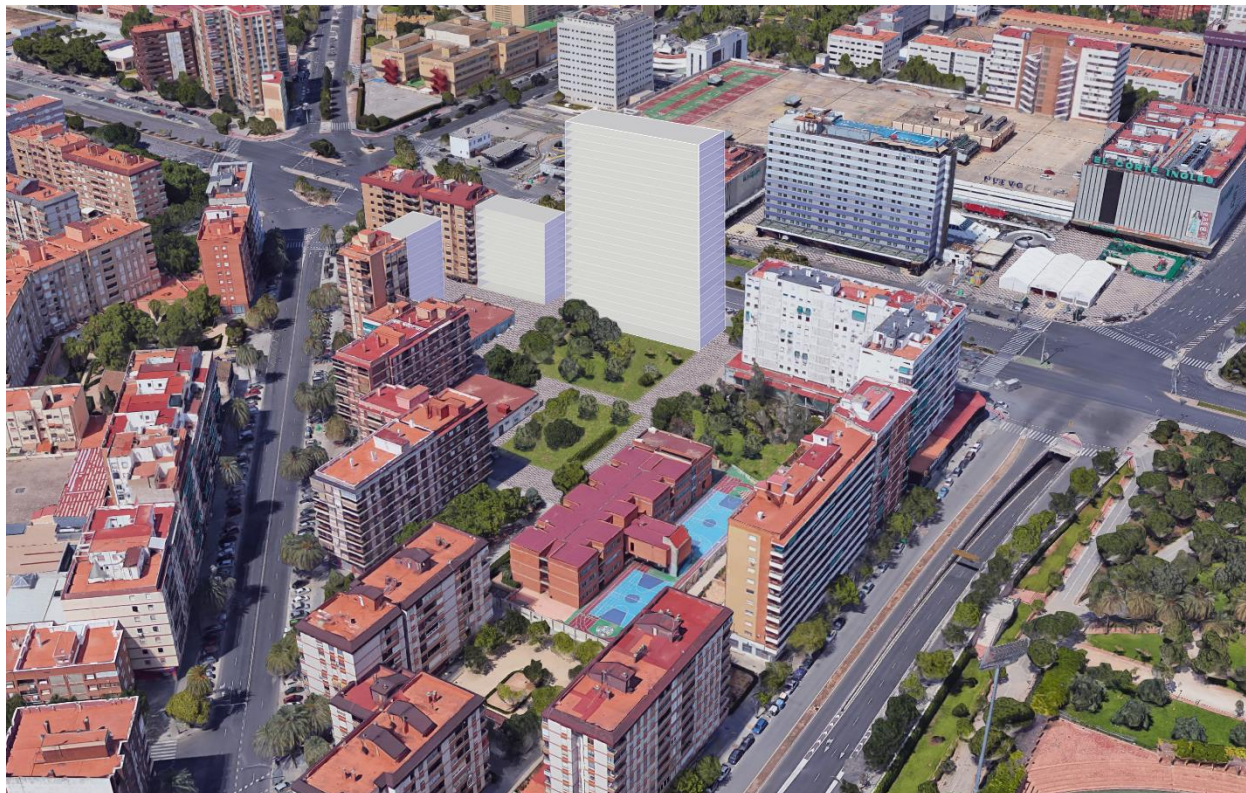
Se crea así un hito en el eje viario Gran Vía Fernando El Católico - Pío XII - Cortes Valencianas, perfectamente asumible por el paisaje urbano de la ciudad.

MEMORIA PPP

Plan de Reforma Interior "Padre Doménech"

P.G.O.U. • Valencia

Antonio Viedma Guillamón. Arquitecto col. nº 5.176



Alternativa-3. Vista hacia el Este.



Alternativa-3. Vista hacia el Oeste.

Resumen del análisis de Alternativas:

Todas las alternativas tienen en común la edificación de los dos conjuntos edificadas con medianeras expuestas, la regularización de la parcela escolar, así como la reserva de un local en planta baja para la implantación de un centro de transformación.

Lo anteriormente dicho, y el hecho de que la Ordenación Estructural definida por el Plan General de Ordenación Urbana de Valencia sea respetada, garantiza que la solución propuesta constituye una unidad funcional bien integrada y conectada con las áreas colindantes.

Como conclusión a lo expuesto anteriormente, podemos indicar como principales objetivos que justifican la mejora de la ordenación urbanística respecto a la contenida en el planeamiento vigente, los siguientes:

- Eliminación de una bolsa de terrenos sin desarrollar y actualmente en estado de deterioro.
- Mayor equilibrio y distribución de los beneficios y cargas establecidas por el P.G.O.U. de Valencia respecto de los propietarios afectados por la actuación, mediante la delimitación de la unidad de ejecución.
- Apertura conforme a las previsiones del P.G.O.U. de Valencia del vial de servicio de la Avenida Pío XII colindante al ámbito, que permite mediante una única actuación urbanizadora eliminar el cuello de botella que se origina a la vez que se generan nuevas plazas de aparcamiento en vía pública.
- Se completan los dos bloques lineales edificatorios previstos por la ordenación del Plan General, eliminándose las vistas de sus medianeras. Esta operación se realiza teniendo en cuenta las alturas y alineaciones reales existentes.
- Cesión al Excmo. Ayuntamiento de Valencia y completa urbanización de todos los viales, tanto de tráfico rodado como peatonal, así como de los jardines públicos incluidos en el sector y no sólo los que constituyen el ámbito vial de servicio de las parcelas edificables, tal y como definía el Plan General.
- Gestión y desarrollo del sector propuesto en una única actuación urbanística, mediante el desarrollo de una actuación integrada. Urbanización del sector con la dotación de las infraestructuras necesarias, de forma conjunta y única, dotando de los servicios necesarios a las manzanas edificables y mejorando su ordenación.
- Mejora de la ordenación de las zonas verdes, cambiando su emplazamiento con la finalidad de crear una gran zona peatonal interior a la manzana y con un diseño más apropiado para integrar el arbolado existente y permitir el acceso a los locales situados a nivel -1 en el conjunto de bloques ubicado en el límite sureste.

La Alternativa elegida por ser más equilibrada es la Nº 1 que, aunque no permite la mayor cesión de suelo para Uso Dotacional Público, se ajusta al régimen de alturas del conjunto de la manzana.

5 OBJETIVOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

El presente Plan de Participación Pública tiene por objeto:

- a) Hacer accesible la información relevante sobre el instrumento de paisaje del **Plan de Reforma Interior "Plaza Padre Domenech"** de Valencia.
- b) Informar del derecho a participar y de la forma en que se puede ejercer este derecho.
- c) Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en aquellas fases iniciales del procedimiento en que estén abiertas todas las opciones.
- d) Obtener información útil de las personas interesadas.
- e) Identificar los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales y las poblaciones mediante las metodologías reguladas en el Título III del Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana.
- f) Justificar la opción adoptada y la forma en que se ha desarrollado el trámite de participación.

6 FASES DE ELABORACIÓN Y APLICACIÓN

El proceso de Participación Pública se desarrolla siguiendo las siguientes fases:

1) Estudios preliminares y difusión del Plan:

Una vez realizado un primer análisis de las características del territorio, se asumirá la caracterización de las unidades de paisaje y de los recursos paisajísticos descritos en la documentación redactada a este respecto y plasmada en el Estudio de Integración Paisajística del Plan de Reforma Interior "Plaza Padre Domenech".

Esta información servirá de base para el inicio del proceso de consulta pública y su difusión.

2) Obtención de información útil del público.

Se realizará una consulta pública con el fin de obtener información sobre la valoración del paisaje realizada por el público interesado. Los resultados obtenidos en este proceso de participación pública se incorporarán al Estudio de Integración Paisajística junto con la valoración de las unidades y recursos paisajísticos identificados en el entorno del ámbito de actuación.

Se realizará una presentación del Plan a la **"Asociación de Vecinos de Campanar"**, en el emplazamiento que se convenga.

3) Análisis de la información útil del público y la identificación de los valores atribuidos al paisaje.

Los datos de la consulta pública serán recopilados y tratados con el fin de obtener como resultado la opinión y las aportaciones del público interesado respecto a la manera de afrontar la actuación desde el punto de vista paisajístico.

Estos datos y resultados, además, serán publicados junto con las consultas formuladas, las decisiones adoptadas para la definición de los objetivos de calidad paisajística y la consideración de los resultados de la participación pública en la toma de dichas decisiones.

Se redactará el correspondiente Informe de Participación Pública.

4) Justificación del Estudio de Integración Paisajística definitivo.

Los antes citados resultados obtenidos a través de la consulta pública serán incorporados al documento del Estudio de Integración Paisajística del cual forma parte el Plan de Participación Pública, de manera que, en su caso, se concreten en la normativa paisajística que pueda ser necesario generar, y que será asumida por el instrumento de planeamiento rector de la actuación propuesta.

Todo ello, se concreta en el siguiente cuadro:

PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN LA REDACCIÓN DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR "PLAZA PADRE DOMÉNECH"		
Fase I	Establecimiento de los medios de difusión, del público interesado y de los indicadores de seguimiento del Plan	
	Medios de difusión	- A pluralidad indeterminada: publicaciones y/o anuncios
	Público interesado	- Al público interesado: correo certificado
		- Convocatoria "Asociación Vecinos Campanar"
	Indicadores de seguimiento	- Número de los medios de difusión empleados
		- Correo certificado
		- Contenido mínimo información disponible
		- Número de respuestas por parte de los ciudadanos, según tipología del público interesado
		- Actualizaciones en la página web fruto de las propuestas y alegaciones realizadas por los ciudadanos
		- Incorporación al documento definido, fruto del proceso participativo

Fase II	Presentación del inicio del proceso de participación pública	
	Anuncio en bando municipal, en la web y en boletines oficiales	
Fase III	Consulta pública	
	Difusión y suministro de información	- Periodo del proceso de participación pública: 20 días naturales desde publicación en diario oficial - Disponibilidad de la documentación sometida a consulta: en dependencias municipales y pagina web municipal.
	Consulta activa	- Buzón de sugerencias
Fase IV	Análisis de resultados y aportaciones al proceso	
	- Análisis de las aportaciones realizadas durante el proceso de participación y consulta.	
	- Contestación a las consultas, sugerencias y aportaciones.	
	- Redacción y exposición del documento resumen del proceso de participación ciudadana.	
Fase V	Incorporación de resultados y publicidad del documento definitivo	
	Redacción y exposición del Estudio de Integración Paisajística definitivo.	
	- Actualización de la web, durante la tramitación del EIP y anuncio sobre la información pública.	

7 PROGRAMA DE ACTIVIDADES A REALIZAR

Las fases de aplicación del Plan de Participación Pública se solapan e inter-reaccionan en muchos casos, con la finalidad de clarificar el proceso, por ello, es conveniente planificar la fase de participación. Se propone programar el plan de participación por semanas, con un periodo de duración de 20 días naturales. Se trata de hacer un proceso dinámico, suficiente para llegar al máximo público posible, pero sin que se prolongue en exceso, hecho que implicaría la pérdida de interés e implicación del público interesado. La programación se resume en la siguiente tabla:

ACCIÓN	Mes 1			
	1	2	3	4
Comunicación el inicio del proceso de participación pública				
Difusión y consulta de la documentación por el público				
Aportación al documento preliminar de integración paisajística mediante sugerencias y /o la encuentra facilitada				
Contestación de consultas, sugerencias y observaciones al EIP				
Incorporación de las determinaciones de las consultas al documento				
Presentación y publicidad del documento del EIP definitivo				
Seguimiento del plan de participación				

MEMORIA PPP

Plan de Reforma Interior "Padre Doménech"

P.G.O.U. • Valencia

Antonio Viedma Guillamón. Arquitecto col. nº 5.176

En el ANEXO de este plan, se incorpora la encuesta a rellenar por el público interesado.

En la primera semana, se convocará a los representantes de la "Asociación de Vecinos de Campanar".

8 PÚBLICO INTERESADO

De acuerdo con lo dispuesto por el TRLOTUP, el Público Interesado es el público afectado o que puede verse afectado por procedimientos de toma de decisiones de las políticas en materia de paisaje o que tenga un interés en el lugar. En este sentido, en relación al paisaje se establecen dos grandes grupos:

- Grupos de interés.- Los grupos de interés vienen definidos por los organismos y agencias públicas, autoridades locales, asociaciones no gubernamentales, grupos académicos y científicos... En definitiva, se trata de grupos con un interés tanto local como regional y pueden contribuir en todas las escalas, tanto a nivel local, como a nivel regional.

- Grupos del lugar.- Se trata de los/las residentes locales, visitantes, grupos y asociaciones locales. Son, en definitiva, individuos que viven y trabajan en un área en particular o la visitan y/o tienen especial interés por ella. Así pues, este conjunto de público vendrá definido, básicamente, por los habitantes del municipio y las asociaciones municipales existentes.

Valencia, Enero de 2.023

EL ARQUITECTO:



Antonio Viedma Guillamón. Col. nº 5.176

ANEXO FORMULARIO / ENCUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

AL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA SOBRE EL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR "PLAZA PADRE DOMÉNECH"	
ENCUESTA	
Nombre:	Apellidos:
DNI:	Teléfono:
Dirección:	
Municipio:	CP:
Provincia:	Email:
Fecha:	Firma:
* Presentar por Registro de Entrada en el Ayuntamiento de Valencia. ** Estos datos son necesarios para la autenticación de las encuestas, y para su validación como público interesado. Los datos aquí obtenidos serán utilizados exclusivamente para la evaluación del paisaje, en el entorno de su lugar de residencia. No serán utilizados para ningún otro fin, ni serán cedidos a terceras empresas con fines comerciales. Sólo se utilizarán para dar curso a las oportunas tramitaciones administrativas previstas en la normativa en materia de Paisaje (Ley 4/2004, de 30 de Julio, Comunidad Autónoma Valenciana; Decreto 120/2006, de 11 de agosto, Reglamento de Ordenación del Paisaje).	

1.- ¿Conoce esta área concreta del municipio?

☐ Sí ☐ No

2.- ¿Disfruta o reside actualmente en el entorno de la Plaza Padre Domenech?

☐ Sí ☐ No

3.- ¿Considera que la calidad ambiental del entorno de la Plaza Padre Domenech es Buena, Media o Mala?

☐ Buena ☐ Media ☐ Mala

4.- ¿Estaría dispuesta/o a residir en la nueva zona urbanizada del entorno de la Plaza Padre Domenech?

☐ Sí ☐ No ☐ NS/NC

5.- ¿Conoce el emplazamiento del ámbito del Plan de Reforma Interior "Plaza Padre Doménech" de Valencia?

MEMORIA PPP

Plan de Reforma Interior "Padre Doménech"

P.G.O.U. • Valencia

Antonio Viedma Guillamón, Arquitecto col. nº 5.176

☐ Sí ☐ No ☐ NS/NC

6.- ¿Existe algún hito importante en el ámbito del Plan de Reforma Interior que se deba conservar?

☐ Sí ☐ No ☐ NS/NC

¿Cuál/es? _____

7.- ¿Estima que la situación actual del ámbito del Plan de Reforma Interior es adecuada, y que está correctamente integrado en el entorno urbano en el que se ubica?

☐ Sí ☐ No ☐ NS/NC

¿Por qué?

8.- ¿Conoce la actuación que se pretende llevar a cabo con la propuesta del Plan de Reforma Interior "Plaza Padre Doménech" en Valencia?

☐ Sí ☐ No ☐ NS/NC

9.- ¿Cree que es necesaria esta actuación para la correcta regeneración del casco urbano y adecuación de los usos previstos en el ámbito de actuación?

☐ Sí ☐ No ☐ NS/NC

10.- ¿Considera prioritaria la obtención para la ciudadanía de nuevos espacios verdes en el barrio?

☐ Sí ☐ No ☐ NS/NC

11.- ¿Cuáles son los riesgos y mejoras en el entorno que pueden derivar de la implantación de las previsiones establecidas en el Plan de Reforma Interior?

12.- Comente otros aspectos que considere importantes referidos a la integración paisajística del entorno.
